



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-  
03201/11/2017

~~Secretaría de Desarrollo Social~~

RESOLUCIÓN NUMERO 473 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN  
No. 125 DEL 7 DE FEBRERO DE 2022 POR LA CUAL SE RECONOCE Y  
ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS DE LA  
Junta de Acción Comunal de la Urbanización "VILLA LILIANA"  
MUNICIPIO DE ARMENIA  
COMUNA 5**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 *"por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002"*, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Social, mediante la Resolución No. 125 del 7 de Febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VILLA LILIANA, el cual fue notificado personalmente el día 18 de febrero de 2022.
4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No. 00301 del 27 de febrero 1985, se corrobora que la denominación de VILLA LIIANA, se describe particularmente como **Junta de Acción Comunal de la Urbanización "VILLA LILIANA"** advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia, se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:  
  
*"Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*
- 5.-Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica No. 00301 del 27 de febrero 1985, advirtiendo que no se realiza modificación sustancial en el acto administrativo ratificando en todas sus partes lo decidido en la Resolución No.125 del 7 de febrero de 2022.
- 6.- Por lo anteriormente expuesto,



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-  
03201/11/2017

**Secretaría de Desarrollo Social**

**RESOLUCIÓN NUMERO 473 DEL 7 DE JUNIO DE 2022**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: CORREGIR** el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No 125 del 7 de febrero de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VILLA LILIANA, en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como **Junta de Acción Comunal de la Urbanización "VILLA LILIANA"** tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No. 00301 del 27 de febrero 1985

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR Y RECONOCER** en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios de la **Junta de Acción Comunal de la Urbanización "VILLA LILIANA"** el cual quedara conformado así:

**BLOQUE DIRECTIVO**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ALEJANDRO HOLGUIN SANCHEZ	9.729.592
VICEPRESIDENTE	RODRIGO ALBERTO RINCON SOLANO	74.327.287
TESORERO	LUCELLY ARIAS YEPES	41.921.833
SECRETARIO	MINERVA CARVAJAL MUÑOZ	41.925.703

**BLOQUE DE CONTROL**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	LEONOR JAMIOY ORDOÑEZ	26.564.076

**BLOQUE COMITES DE TRABAJO**

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
TRABAJO	BLANCA LILIANA DIAZ CALLEJAS	40.413.857
BIENESTAR SOCIAL	FERNANDO RIVERA GARCIA	10.533.543
SALUD	NELCY JAMIOY ORDOÑEZ	26.563.708
MEDIO AMBIENTE	LUIS EDUARDO DIAZ CALLEJAS	1.005.090.820

**BLOQUE COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	ANA CECILIA MENDEZ DE RIVERA	41.895.448
	NURY LICETH LOPEZ VARGAS	1.094.914.587
	PAOLA CAROLINA SANABRIA RIVERA	1.094.938.449

**DELEGADOS**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	ALBEIRO CASTRO LOPEZ	7540480
	MARIBEL VILLA VARGAS	41.901.686
	GONZALO SANCHEZ RAMIREZ	7.522.606

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-03201/11/2017

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 473 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

Dada en Armenia, Quindío, al siete (7) día del mes de junio de dos mil veinte y dos (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Claudia Lorena Osorio Arbeláez*

Claudia Lorena Osorio Arbeláez  
Jefe de Oficina (E)

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local  
Alcaldía de Armenia

Proyectó y Elaboró: Paula Andrea Salas Martínez/ Abogada -Contratista U.P.C  
Revisó: Diego Alexander Castro – Profesional Universitario U.P.C  
Aprobó: Claudia Lorena Osorio Arbeláez - Jefe de Oficina (E)

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 11/06, siendo las \_\_\_\_\_, se presentó en la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor(a) ALEJANDRO HOLGUIN, identificado (a) con el documento de identidad No. 9729592 a quien se le notifico la Resolución No. 473 del 7 de junio del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De La Junta de Acción Comunal de la Urbanización "VILLA LILIANA" Del Municipio De Armenia, en cumplimiento de las directrices se da Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega integra, autentica y gratuita.

Notificado(a)

Firma:

Nombre:

CC:

*Alejandro Holguin*  
Alejandro Holguin Sánchez  
9729592

Notificador

Firma:

funcionario

Cargo:

*Paula Salas*  
Paula Salas  
CONTRATISTA U.P.C.

